



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00339

1) Previo a disponer lo pertinente respecto de la solicitud de emplazamiento instada por la parte ejecutante a la demandada PACIFIC INTERNATIONAL GROUP COLOMBIA SAS, se ordena intentar la notificación de esta en las direcciones tanto físicas como electrónicas que aparecen consignadas en el certificado de existencia y representación legal que precede [06CertificadoPacific].

2) En cuanto a los demandados DEISY CAROLINA GIL ROJAS y JOSÉ ARTURO MARÍN QUIÑONES acorde con lo preceptuado en el artículo 293 del C.G del P., se ordena su emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

3) Se pone de presente al memorialista en lo demás respecto a su petición de reenviar la comunicación con destino a la DIMAR, que esta se remitió desde el pasado 7 de diciembre como se vislumbra en el documento [02OficiosCautelas]; además, que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrá acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 095, del 28 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.